



Comité de Acceso a los Mercados

**SUPRESIÓN DEL CARÁCTER RESERVADO DE LOS DOCUMENTOS
HISTÓRICOS RELATIVOS A LAS NEGOCIACIONES
BILATERALES DE LA RONDA DE TOKIO**

PROYECTO DE DECISIÓN

Revisión

El Consejo General,

Teniendo presentes el párrafo 2 del artículo IV y el párrafo 1 del artículo IX del Acuerdo sobre la OMC;

Teniendo en cuenta el acuerdo de 8 de diciembre de 1994 entre las PARTES CONTRATANTES del GATT, el Comité Preparatorio de la OMC y la Comisión Interina de la Organización Internacional del Comercio (ICITO), aprobado por el Consejo General de la OMC el 31 de enero de 1995 (WT/L/36), por el que se dispone, entre otras cosas, la transferencia del activo y de los registros del GATT a la OMC;

Considerando que, en aras de un mejor acceso del público en general a los documentos históricos relativos a las negociaciones comerciales multilaterales del GATT de 1947, procede efectuar una supresión general del carácter reservado de esos documentos;

Tomando nota de que ya se ha procedido a la supresión general del carácter reservado de la mayoría de los documentos históricos de las negociaciones bilaterales relativos a las primeras seis conferencias arancelarias del GATT de 1947¹;

Tomando nota de que el Comité de Acceso a los Mercados, de conformidad con el procedimiento descrito en el documento G/MA/301, ha aprobado la supresión del carácter reservado de los documentos históricos de las negociaciones bilaterales de la Ronda de Tokio enumerados en el anexo del documento G/MA/301;

Decide lo siguiente:

Se procederá a la supresión del carácter reservado de los documentos históricos relativos a las negociaciones bilaterales enumerados en el anexo del documento G/MA/301 el 15 de diciembre de 2015.

¹ Conferencia Arancelaria de Ginebra (1947), Conferencia Arancelaria de Annecy (1949), Conferencia Arancelaria de Torquay (1950-1951), Conferencia Arancelaria de Ginebra (1956), Conferencia Arancelaria de Ginebra ("Ronda Dillon", 1960-1961) y Ronda Kennedy (1964-1967).